



# Resolución Ministerial

N° 342-2016-MC

Lima, 23 SET. 2016

**VISTOS;** la nota MDCyT/DGP/RR.II.- N° 0290/2016 del Ministerio de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia, y el Memorando N° 000263-2016/VMI/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, se llevará a cabo la IV Reunión de Ministras y Ministros de Cultura de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños – CELAC los días 6 y 7 de octubre de 2016;

Que, mediante nota MDCyT/DGP/RR.II.- N° 0290/2016, de fecha 1 de setiembre de 2016, el Ministro de Culturas y Turismo del Estado Plurinacional de Bolivia invita al señor Ministro de Cultura a participar en el mencionado evento;

Que, el evento señalado en los considerandos precedentes tiene como objetivos garantizar un avance concreto en las esferas de industrias culturales, conservación del patrimonio material e intangible, salvaguarda de conocimientos y saberes tradicionales de los pueblos originarios; así como el intercambio de saberes y políticas en materia cultural, de acuerdo a los compromisos asumidos en el Plan de Acción Cultural de la CELAC 2015-2020, en la III Reunión de Ministras y Ministros de Cultura celebrada en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 18 y 19 de setiembre de 2015;

Que, en razón a los compromisos y actividades oficiales que debe cumplir el señor Ministro de Cultura, se ha considerado pertinente que el Viceministro de Interculturalidad participe, en representación del Ministerio de Cultura, en el evento en mención;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Memorando N° 000263-2016/VMI/MC, el Viceministro de Interculturalidad, solicita se autorice su viaje para participar en el referido evento, indicando que dicho viaje no irrogará gasto al Estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 265 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, resulta



procedente asimismo encargar las funciones del cargo de Viceministro de Interculturalidad a la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a fin de asegurar el normal funcionamiento del mencionado Despacho Viceministerial;

Con el visado del Viceministro de Interculturalidad, de la Secretaria General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alfredo Martín Luna Briceño, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, del 5 al 8 de octubre de 2016, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones del cargo de Viceministra de Interculturalidad a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, en adición a sus funciones, a partir del 5 de octubre de 2016 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3.-** El viaje autorizado a través de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**JÓRGE NIETO MONTESINOS**  
Ministro de Cultura

